



Gertz, Amparos y nuevo revés

Benjamín Flores



LOZOYA, ROBLES, CABEZA DE VACA...

ANTE SUS FRACASOS, EL FISCAL GERTZ REPARTE CULPAS

En la recta final del sexenio, la FGR no ha logrado judicializar los casos que el presidente López Obrador considera emblemáticos de la corrupción de gobiernos pasados, como los de Emilio Lozoya, Rosario Robles y el exgobernador García Cabeza de Vaca. Uno a uno se le han ido cayendo. Ante la incapacidad para acreditar sus acusaciones, la Fiscalía culpa a los jueces y presenta quejas ante el Consejo de la Judicatura.

DIANA LASTIRI

La Estafa Maestra, el caso Emilio Lozoya y las acusaciones contra Francisco Javier García Cabeza de Vaca son algunos de los asuntos que la Fiscalía General de la República (FGR) no ha logrado concretar pese a que el presidente López Obrador ha enfocado en ellos su discurso de lucha anticorrupción. Ante la falta de resultados, la fiscalía ha optado por emprenderla contra los jueces.

Incapaz de acreditar sus acusaciones, la FGR ha iniciado carpetas de investigación contra los juzgadores que han desestimado los casos y ha presentado diversas quejas ante el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

El 24 de febrero último un juez federal canceló el proceso penal que la fiscalía emprendió en 2019 contra la extitular de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) Rosario Robles Berlanga, y dejó abierta la vía para que la Secretaría de la Función Pública (SFP) proceda con sanciones administrativas en su contra.

Continúa en la
siguiente página



Viene de la
página anterior

Desde su vinculación a proceso, Robles Berlanga se convirtió en la primera exfuncionaria del anterior gabinete federal en pisar la cárcel por corrupción, pero en más de tres años la FGR no logró acreditar su imputación.

La fiscalía no responsabilizó a Robles de quedarse con más de cinco mil millones de pesos de recursos federales desviados de la Sedesol y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) durante el sexenio de Enrique Peña Nieto.

En cambio, señaló que la exsecretaria de Estado tenía la obligación de evitar los desvíos cometidos por sus subalternos o de informarlo a su superior jerárquico, el presidente Peña Nieto, mismos que le fueron advertidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

El juez Felipe de Jesús Delgadillo Pardierna, quien la vinculó a proceso, le impuso la medida de prisión preventiva justificada, pues aunque afirmó que en su única cuenta bancaria apenas tenía 26 mil pesos y estaba desempleada, consideró que tenía un alto riesgo de fuga, debido a que desde la primera vez que compareció a audiencia informó que recién llegaba de un viaje por Europa con su hija, Mariana Moguel, y que originalmente duraría tres meses, por lo que el juez señaló que, de no tener recursos, Robles no podría pagar un viaje así, además de los contactos que tenía como exsecretaria de Estado que podían ayudarle a darse a la fuga.

En aquella diligencia la FGR presentó una copia de una licencia de conducir falsa con un domicilio distinto al que Robles declaró en su comparecencia, prueba que fue desestimada luego de que la imputada tramitó un juicio de amparo.

En el caso la FGR señaló a diversos rectores de universidades e institutos, así como exfuncionarios de la Sedesol y la Sedatu implicados directamente en los desvíos de la Estafa Maestra, por lo que inició más de 20 carpetas de investigación. En esas carpetas aparece Emilio Zebadúa, el exoficial Mayor de ambas dependencias, quien firmó los contratos irregulares señalados por la ASF autorizando la salida de dinero.

Zebadúa era el testigo clave del caso de la FGR contra Rosario Robles, pero jamás pudo citarlo a declarar debido a que obtuvo suspensiones y forma parte de los 12 exfuncionarios contra los cuales la fiscalía inició procesos penales.

El 19 de octubre de 2020 Zebadúa presentó su declaración ministerial ante la FGR y solicitó el otorgamiento de un criterio de oportunidad para evitar que las autoridades procedan en su contra, por lo que desde entonces tiene calidad de testigo colaborador.

En octubre de 2020 un juez federal en Chiapas rechazó vincular a proceso a dos

directivos de la Universidad Politécnica de la entidad por desvío de recursos, al considerar que la FGR no aportó datos de prueba suficientes para sostener el caso.

En agosto de 2021 la FGR inició investigaciones contra tres universidades públicas del Estado de México, Sinaloa y Tabasco por desvíos de más de 300 millones de pesos del erario, derivados de la firma de convenios sin licitaciones con varias dependencias federales, entre ellas Petróleos Mexicanos (Pemex).

Mientras que el exsubsecretario de la Sedatu Enrique González Tiburcio consiguió frenar el proceso en su contra mediante la tramitación de otro amparo que impide continuar con el caso por el que fue imputado de falsedad de declaraciones. Ante ello, la FGR inició un nuevo proceso penal en su contra desde diciembre de 2021 por uso indebido de atribuciones y facultades derivado de la firma de un convenio con la Universidad Politécnica Francisco I. Madero de Hidalgo, con el que supuestamente se desviarían 185 millones de pesos a empresas fantasma. Ese mes y año fue vinculado a proceso, pero el juez Marco Antonio Fuerte Tapia únicamente le impuso la obligación de acudir a firmar cada 15 días a la Guardia Nacional, entregar su pasaporte y no salir del país sin autorización judicial.

De igual modo, la FGR intentó imputar a Francisco Baez Álvarez, exdirector de Programación y Presupuesto de la Sedatu, y a Pedro Simón León Mojarro, excoordinador de delegaciones de la Sedesol. Sin embargo, los jueces de Control fallaron en su contra.

El 2 de febrero último un juez federal rechazó vincular a proceso a Ramón Somoentes, excolaborador de Rosario Robles, al considerar que la fiscalía no presentó elementos suficientes para acusarlo de uso indebido de atribuciones y facultades. La FGR anunció que impugnará la resolución y procederá penalmente contra el juez Gustavo Aquiles Villaseñor, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Reclusorio Norte.

Rosario, cuentas pendientes

Rosario Robles fue la única integrante del gabinete federal de Peña Nieto imputada por el caso de la Estafa Maestra, sin embargo, la FGR nunca tuvo oportunidad de acreditar ni siquiera que incumplió con alguna de sus obligaciones como servidora pública.

Desde 2020 la defensa de Robles solicitó declarar el sobreseimiento del caso, bajo el argumento de que el delito de ejercicio indebido del servicio público, por el que fue vinculada a proceso, ya estaba derogado del Código Penal Federal que se le aplicó, que fue el de 2012. Para ese mo-

mento esta conducta estaba en la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de manera que, para sancionarla, debía ser por la vía administrativa.

Uno de los argumentos para rechazar esta petición fue que no hicieron valer el argumento en la audiencia de vinculación a proceso y, por tanto, se trató de un acto consentido.

Contra esta resolución tramitó un juicio de amparo que suspendió el proceso penal contra la exfuncionaria, en el que desde febrero de 2021 la FGR presentó su acusación en la que ofreció más de 150 pruebas en su contra y solicitó imponerle una pena de 21 años de cárcel y el pago del monto total de la Estafa Maestra de más de cinco mil millones de pesos.

El juez tercero de Distrito de Amparo en materia Penal le negó la protección constitucional, y contra esa resolución la defensa de Robles tramitó un recurso de revisión ante el Noveno Tribunal Colegiado en materia Penal de la Ciudad de México.

En noviembre de 2020 la FGR solicitó una nueva orden de aprehensión contra la exfuncionaria por delincuencia organizada y lavado, misma que fue emitida por un juez adscrito al penal federal del Altiplano en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Sin embargo, hasta el momento la FGR no la ha ejecutado ni ha dado a conocer las razones de por qué no la ha hecho.

Desde 2019 Rosario Robles continuó sujeta a prisión preventiva justificada en el penal de Santa Martha, pese a que se realizaron diversas audiencias en las que los jueces Felipe de Jesús Delgadillo Pardierna y Marco Antonio Fuerte Tapia analizaron la posibilidad de modificarle la medida cautelar y concederle el beneficio de la prisión domiciliaria.

Fue hasta el 20 de agosto de 2022 que el juez Ganther Alejandro Villar Ceballos decidió concederle el cambio de medida cautelar al considerar que el riesgo de fuga observado por sus homólogos ya se había extinguido y le concedió la libertad condicional a cambio de presentarse cada 15 días a la FGR a firmar su asistencia y le prohibió salir del país.

En enero de este año el Noveno Tribunal Colegiado resolvió el amparo en el que Robles solicitó, desde 2020, cancelar el proceso penal en su contra.

Los magistrados ampararon a la exfuncionaria, pero, de manera inexplicable, reservaron la resolución que emitieron, y el pasado 24 de febrero, en cumplimiento a esa sentencia, el juez de control Rodrigo Paredes Gorostieta declaró sobreseído el caso penal contra Robles Berlanga.

El juez consideró que no es posible llevar el asunto por las vías penal y administrativa al mismo tiempo y que, debido a que a Robles se le aplicó el Código Penal Federal vigente en 2012, para ese enton-



Viene de la
página anterior



Rosario. Primera exfuncionaria en la cárcel

ces no existía el capítulo que establece las conductas de corrupción como delitos. En consecuencia, ordenó continuar el asunto por la vía administrativa, lo que le corresponderá a la SFP.

De manera inmediata la FGR afirmó que el juez actuó contra la ley y anunció que, además de impugnar la resolución, procederá penalmente contra el juzgador y presentará una queja ante el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Derrota judicial

El 28 de febrero pasado **Proceso** dio a conocer que un juez federal ordenó cancelar la orden de aprehensión emitida contra el

exgobernador de Tamaulipas Francisco Javier García Cabeza de Vaca por delincuencia organizada y lavado.

El caso contra García Cabeza de Vaca sirvió a Morena para obtener la gubernatura de la entidad en el proceso electoral del año pasado e inició en abril de 2021 cuando la FGR solicitó a la Cámara de Diputados desaforar al entonces mandatario estatal, para imputarlo por asociación delictuosa, lavado y defraudación fiscal.

El 30 de abril de 2021 la Cámara de Diputados emitió una resolución de juicio de procedencia contra García Cabeza de Vaca, misma que fue enviada al Congreso de Tamaulipas para que decidiera si la adoptaba o no. Sin embargo, el Congreso

estatal rechazó desaforar a su gobernador y tramitó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que fue desechada por el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá el 14 de mayo de 2021 bajo el argumento de que el fuero de García Cabeza de Vaca seguía vigente hasta concluir su encargo en octubre de 2022 y que no hubo invasión de competencias.

En julio de 2021 la Segunda Sala de la Corte revocó esa resolución y ordenó a González Alcántara Carrancá a analizar el caso. Fue entonces que la FGR solicitó ante un juez del Centro de Justicia Penal Federal de Almoloya de Juárez, Estado de México, una orden de aprehensión por delincuencia organizada y lavado contra García Cabeza de Vaca.

Contra esta petición, el Congreso local acudió nuevamente a la Corte en controversia constitucional y argumentó que, de darse el desafuero, la FGR no podía detener al mandatario estatal por diversos delitos que dieron origen al juicio de procedencia.

El 17 de agosto de 2022 la Primera Sala de la Corte resolvió los litigios, reconoció el fuero de García Cabeza de Vaca e invalidó la orden de captura emitida por el juez de Almoloya. Por ello los ministros señalaron que la FGR debía esperar a que concluyera el cargo del entonces gobernador, el 30 de septiembre de 2022, para poder solicitar una orden de captura en su contra.

La FGR esperó y en octubre de 2022 obtuvo una segunda orden de aprehensión contra García Cabeza de Vaca, misma que acaba de ser cancelada por el juez octavo de Distrito de Tamaulipas.

En su resolución el juzgador consideró que se violó el debido proceso del mandatario estatal pues señaló que nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos, y en este caso el juez que emitió la orden de captura acomodó dos tipos penales a las mismas acciones atribuidas por la FGR al tamaulipeco.

Es decir, que la supuesta pertenencia a un grupo criminal (delincuencia organizada) no acredita de forma automática el lavado de dinero.

Al darse a conocer la resolución, la FGR salió nuevamente a anunciar que impugnará y que analiza cómo proceder contra el juez de Amparo.

"Ante esa sentencia, notoriamente alejada del derecho y del más elemental sentido de justicia, se promoverá el medio de impugnación correspondiente, a la vez que se analizarán las acciones legales que podrían llevarse a cabo en relación a la autoridad que la emitió", señaló la fiscalía.

"Es más que evidente en la sentencia de amparo aludida, que quien la emite, antes de hacer un análisis específico



Viene de la
página anterior

e integral tanto de lo que se planteó al solicitar la orden de aprehensión, como de lo resuelto por el juez de Control al librar la orden de aprehensión, así como de lo alegado por la parte promotora del amparo, se dedica por entero a tratar de explicar y justificar las operaciones financieras del quejoso, las cuales en todo caso denotan la organización de hecho realizada por el citado y otras personas para la realización de ciertas conductas que llevan a la materialización de uno de los delitos contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada."

Alargado proceso

Mientras Emilio Lozoya, exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex), permanece sujeto a prisión preventiva justificada en el Reclusorio Norte por los casos Odebrecht y Agronitrogenados, sus procesos penales permanecen en el limbo.

Lozoya también ha sido estandarte del discurso de la lucha anticorrupción del actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador, pero los resultados no han sido los que el presidente ha prometido.

Emilio Lozoya permaneció prófugo durante el primer año del sexenio del presidente López Obrador y hasta febrero de 2020 fue detenido en Mallorca, España, donde fue sujeto a proceso de extradición. Luego de acordar con el gobierno mexicano el otorgamiento de un criterio de oportunidad, Lozoya aceptó ser extraditado y llegó a México en julio de 2020.

Bajo la promesa de entregar información relacionada con el expresidente Enrique Peña Nieto y el exsecretario de Hacienda Luis Videgaray Caso, el exdirector de Pemex gozó durante su primer año vinculado a proceso de beneficios que, aparentemente, ni el titular del Ejecutivo federal conocía.

Pese a haber permanecido prófugo, requisito establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para justificar la imposición de prisión preventiva justificada, la FGR no hizo el menor intento de que el exfuncionario pisara la cárcel.

En agosto de 2020 presentó una denuncia contra diversas personas, incluidos Peña Nieto y Videgaray Caso, por actos de corrupción cometidos en la campaña presidencial de 2012, Odebrecht, Agronitrogenados y las reformas estructurales del gobierno anterior.

De las 70 personas mencionadas en la denuncia, la FGR sólo ha procedido penalmente contra el exsenador panista Jorge Luis Lavalle Maury, actualmente vinculado a proceso y sujeto a prisión domiciliaria, y el exdirector de Pemex Carlos Treviño, a quien no ha podido imputar.

Mientras tanto, Lozoya permaneció en libertad condicional hasta noviembre

de 2021, cuando la FGR actuó tras las fotos que circularon en redes sociales donde el exfuncionario aparece cenando en un restaurante de las Lomas de Chapultepec, conducta que no le fue prohibida por el juez de Control que lo vinculó a proceso.

Desde entonces el presidente, Andrés Manuel López Obrador, dijo tener conocimiento de que Lozoya se encontraba en prisión domiciliaria y de no ser así, su comportamiento era inmoral.

Desde abril del año pasado, Lozoya y Pemex llegaron a un acuerdo en el caso Agronitrogenados, en el cual se obligó a pagar 3.5 millones de dólares por concepto de reparación del daño, y en el caso Odebrecht aceptó pagar más de siete millones de dólares. Cuando el presidente López Obrador tuvo conocimiento de las cantidades afirmó que no eran suficientes para reparar el daño y, desde entonces, la defensa de Lozoya ha intentado concretar las negociaciones, mientras la FGR insiste en ir a juicio sin que Pemex dé a conocer por qué no acepta que se le pague el dinero que exigió inicialmente.

Otro revés

En mayo de 2022 la FGR intentó imputar a tres abogados y un asesor financiero los delitos de extorsión, asociación delictuosa, tráfico de influencias y lavado.

El caso derivó de una denuncia presentada por Juan Collado, actualmente vinculado a proceso por defraudación fiscal, delincuencia organizada y lavado, contra los

abogados Juan Araujo, Isaac Pérez, César Omar González, el asesor financiero David Gómez Arnau y el exconsejero jurídico de la Presidencia Julio Scherer Ibarra.

Con esta denuncia Collado busca que la FGR le concediera el criterio de oportunidad para librar las acusaciones en su contra.

La fiscalía nunca procedió contra Scherer Ibarra, pero sí contra los otros cuatro denunciados. El 18 de mayo de 2022, después de 11 horas de audiencia, el juez Felipe de Jesús Delgadillo Padierna rechazó vincularlos a proceso.

Además señaló que la mención reiterada de la FGR sobre Scherer Ibarra, sin que él estuviera presente o fuera imputado, era violatoria de su derecho a la presunción de inocencia.

Añadió que la FGR pretendió la vinculación a proceso presentando un pago realizado por Collado a Isaac Pérez en el marco de un contrato que firmó con él; también presentó la capacidad financiera del denunciante, los domicilios y viajes de los investigados. Al no presentar pruebas suficientes, el juez decidió declarar inválido el procedimiento iniciado contra los investigados. Incluso ordenó dar vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para investigar si se violaron los derechos de los cuatro señalados por la FGR.

Luego de esta fallida maniobra, actualmente el despacho Araujo, vía César Omar González, lleva la defensa de cuatro militares acusados por la propia FGR por el caso Ayotzinapa. 📌

Octavio Garmiz



Lozoya. Negociaciones